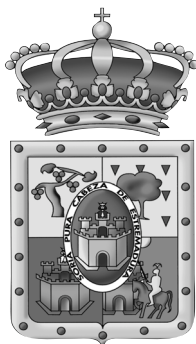


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Viernes 4 de Febrero	Núm. 15
----------	----------------------	---------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA	
Lista definitiva de candidatos a Jurado	250
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización construcción caseta y vallado en paraje Fuente Blanca en Alentisque	252
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	252
Reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social	254

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Licitación aprovechamiento cinegético de los montes "Torralba" "Manijurra" y "Terradillos"	254
ALMAZÁN	
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores	255
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores	256
GARRAY	
Expediente nº 2/2010 de modificación de crédito	257
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2010	257
Padrón de tasa de vados de 2011	257
Solicitud legalización de instalación en Plaza Tres Arenas de este municipio	257
MOMBLONA	
Vacante del cargo de Juez de Paz sustituto	258
BERATÓN	
Corrección de errores	258
ÁGREDA	
Notificación expediente abandono de vehículo en la vía pública	258
ARCOS DE JALÓN	
Cuenta general 2009	258
CASCAJOSA	
Presupuesto general 2011	259
VIANA DE DUERO	
Aprobación expediente nº 2/2010 de suplemento de crédito	259
Presupuesto general 2011	259
Padrón basuras 2011	259
NOLAY	
Cuenta general 2010	260
BORBAJAD	
Cuenta general 2010	260
TAJUECO	
Padrón agua y basuras 2º semestre 2010	260
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación reglamento de explotación del cementerio y velatorio municipal	260

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Acondicionamiento plataforma en la carretera SO-615	264
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud autorización ocupación de terrenos en vía pecuaria denominada "Cañada Real de Ganados"	264

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS A JURADO

Período de vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2012

Provincia: Soria

Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI
MUNICIPIO: ÁGREDA					
0000388	AL MAZUZI	HARRAK	NOURA	M	03953230J
0000570	BATOR	MARTINEZ	JOSE	V	16764417Q
0000751	CACHO	RUIZ	JESUS JAVIER	V	16810578Q
0000933	CHUECA	MARTINEZ	ERNESTO	V	73077967K
0001478	MARTINEZ	ALONSO	Mª PILAR	M	72870916Q
0001841	ORTIZ	GONZALEZ	LAURA MILAGROS	M	72895381D
0002023	QUILEZ	CALAVIA	LORENA	M	72887262D
0002205	RUBIO	SEVILLANO	IVAN	V	16812486S
MUNICIPIO: ALDEHUELAS (LAS)					
0003476	SERRANO	BERDONCES	MARIA JOSEFA	M	16803496H
MUNICIPIO: ALMAJANO					
0003658	RIO DEL	ANTON	FRANCISCO JAVIER	V	16789561K
MUNICIPIO: ALMARZA					
0004021	GARCIA	ARRIBAS	JOSE ANTONIO	V	16792722P
0004203	MARCO DE	PEREZ	FELIPE	V	72865957W
0004385	SANZ	CRESPO	MANUEL	V	16811347A
MUNICIPIO: ALMAZÁN					
0004566	AMORES	BERMEJO	MAGDALENA	M	16812091B
0004748	ATIENZA	GARCIA	REBECA	M	72889655X
0005293	CHICHARRO	OLMO DEL	PEDRO	V	16797027N
0005475	DUARTE	ALFONSO	ROSA	M	72885057N
0005656	FUENTE DE LA	ORMAZABAL	YOLANDA	M	16802129P
0006201	GOMEZ	HURTADO	ANTONIA	M	37742750A
0006565	JIMENEZ	MACHIN	OMAR	V	72892395J
0006746	LAPRESTA	MARTINEZ	MARIO	V	72876597Q
0006928	MACHIN	ANDRES	MIGUEL ANGEL	V	72887389K
0007110	MARTINEZ	FONDON	FLORENTINA	M	07223956R
0007291	MIGUEL DE	MARINA	MARIA LUISA	M	16796415K
0007473	MORON	MORON	MARIA PILAR	M	16796668K
0007655	OLIVA	AYUSO	TOMAS	V	16790224V
0008018	QUITIO	MULLO	SEGUNDO MANUEL	V	72895622C
0008200	ROMERA	CABALLERO	MARIA TERESA	M	16812686P
0008381	SANCHEZ	CALDEVILLA	MARIA SOLEDAD	M	44682777X
0008563	SORIA	MARTINEZ	CONRADO	V	16791616Y
0008745	VEGA	CALVO	JESUS	V	72871896F
MUNICIPIO: ALPANSEQUE					
0009290	SIENES	MIGUEL	MIRIAN	M	72891764A
MUNICIPIO: ARCOS DE JALÓN					
0009471	ALONSO	MARCO	EMILIO	V	16801768S
0009653	CAIZA	LARA	MARIA CHAVICA	M	72898687A
0009835	GANDUL	PERALES	RAFAEL	V	16787388X
0010198	MATEO	EXPOSITO	JOSE ANTONIO	V	36901286V
0010380	PEÑA	CANSADO	MARIA PILAR	M	17422848A
0010561	SANCHEZ	FERNANDEZ	MONICO	V	11821525P
MUNICIPIO: BARCA					
0011106	NAVARRO	CUELLO	FRANCISCO JAVIER	V	16808109P
MUNICIPIO: BERLANGA DE DUERO					
0011651	CATALINA	MORENO	ANTONIO	V	16801906S
0011833	IZQUIERDO	CASTILLO DEL	PEDRO	V	02941998E
MUNICIPIO: BOROBIA					
0012560	MODREGO	CONTRERAS	MANUEL	V	16810332T
MUNICIPIO: BUITRAGO					
0012741	BLASCO	RUBIO	JUDITH	M	72890548Y

MUNICIPIO: BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

0013105	ARRIBA	HIGES	VICENTE MAXIMI	V	72874139L
0013650	CHAMARRO	REQUEJO	MERCEDES	M	33913973J
0014195	GARCIA	MIGUEL	MARIO	V	16812978R
0014558	HERNANDEZ	BORJA	MARIA DELFINA	M	16786727Q
0014740	IZQUIERDO	MIRON	FELIPE GREGORIO	V	72879634V
0014921	LICERAS	BOILLOS	NURIA	M	72889212G
0015285	MIGUEL	FRIAS	ANGEL	V	72877409T
0015648	PACHECO	RINCON	ROBERTO	V	72882616D
0015830	PEREZ	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL	V	33892781G
0016011	ROCHA	CARAZO	JUAN ANGEL	V	72875733A
0016193	ROSAS	SANZ	TERESA	M	72875358L
0016375	SANZ	SANTOS	MARIA DEL PILAR	M	72880333A

MUNICIPIO: CABREJAS DEL PINAR

0016738	ALVAREZ	LOURO	MONICA	M	71556775A
0016920	ISLA	VADILLO	SATURIO	V	72878396K

MUNICIPIO: CALATAÑAZOR

0017101	GONZALEZ	GARCIA	OSCAR	V	16810718H
---------	----------	--------	-------	---	-----------

MUNICIPIO: CANDILICHERA

0017283	HERNANDEZ	GARCIA	RICARDO	V	72868012X
---------	-----------	--------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: CARRASCOSA DE ABAJO

0017465	OLIVA	PEDRO DE	JUAN	V	36493910V
---------	-------	----------	------	---	-----------

MUNICIPIO: CASTILRUIZ

0017828	MARTINEZ	SOBRINO	ARSENIO SANTIAGO	V	16796193Y
---------	----------	---------	------------------	---	-----------

MUNICIPIO: CASTILLEJO DE ROBLEDO

0018010	PASCUAL	ANTON	JESUS EMILIO	V	16806760Q
---------	---------	-------	--------------	---	-----------

MUNICIPIO: CIDONES

0018373	RUBIA	ORDEN	AURELIA	M	16705521T
---------	-------	-------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: CIRIA

0018555	LUMBRERAS	ARANDA	MILAGROS	M	72888478Y
---------	-----------	--------	----------	---	-----------

MUNICIPIO: COSCURITA

0018737	TARANCON	LAPEÑA	CONCEPCION	M	16804557K
---------	----------	--------	------------	---	-----------

MUNICIPIO: COVALEDA

0018918	CALONGE	MARCOS	FCO JAVIER	V	16811238D
0019282	HERRERO	BARRIO	Mª ISABEL	M	16783822D
0019463	HERRERO	SANTORUM	EDUARDO	V	16812378E
0019645	MARTIN	ESCRIBANO	JUAN CARLOS	V	02621200M
0019827	MIGUEL DE	VICENTE DE	MARIA ELENA	M	72878236A
0020008	RIOJA	SAN QUIRICO	CARLOS	V	72876950R

MUNICIPIO: CUBO DE LA SOLANA

0020553	ROMERO	GALLARDO	ENRIQUE	V	38428667Z
---------	--------	----------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: DURUELO DE LA SIERRA

0021098	ALTELARREA	SORIA	EZEQUIEL	V	16797260S
0021280	CAMARA	MARTIN	MARIA TERESA	M	72875940A
0021462	HERNANDEZ	VICENTE	EMETERIO	V	16677134H
0021643	MARTIN	ESCRIBANO	FERNANDO	V	16796424F
0021825	OLALLA	HERNANDO	ROSA ANA	M	16797989P
0022007	SAN LORENZO	HERNANDEZ	MARIA TERESA	M	01073460G

MUNICIPIO: ESPEJÓN

0022370	BERNARDO	HERNANDEZ	CLAUDIO	V	16782370Y
---------	----------	-----------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: FUENTEARMEGIL

0022733	LUCAS	LACAL	ALBERTO	V	71106851M
---------	-------	-------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: FUENTELMONGE

0022915	MARTINEZ	MORALES	JULIAN	V	16788838B
---------	----------	---------	--------	---	-----------

MUNICIPIO: FUENTEPINILLA

0023097	RANSANZ	ANTON	CESAR	V	16782595R
---------	---------	-------	-------	---	-----------

MUNICIPIO: GARRAY

0023460	HERNANDEZ	ARRIBAS	CRISTINA	M	72885143Y
0023642	PASCUAL	DELGADO	ALFONSO	V	16807095Y

MUNICIPIO: GOLMAYO

0023823	ANDRES	MATIAS	RAQUEL	M	72882079R
0024005	CHICOTE	GOMEZ	SERGIO	V	72881240J

0024187	GARCIA	RAMOS	CONCEPCION	M	16788785G	MUNICIPIO: SANTA MARÍA DE LAS HOYAS				
0024368	IGLESIA	BERZOSA	JOSE CARLOS	V	71257440J	0039810	SEBASTIAN	LLORENTE	JOSE	V 72875088W
0024550	MARTINEZ	BADORREY	JOSE LUIS	V	16808257H	MUNICIPIO: SORIA				
0024732	PALACIOS	JIMENEZ	DIEGO	V	16811639L	0040719	ALONSO	IBAÑEZ	MARIA ELISA	M 16787408F
0024913	RODRIGUEZ	AGUILERA	JUAN FRANCISCO	V	72895970T	0040900	ALVAREZ	FRIAS	MIGUEL	V 72891206C
MUNICIPIO: GÓMARA						0041082	ALVARO	RINCON	PILAR	M 16790961H
0025277	BASALO	RUBIO	JESUS ANGEL	V	16810831Q	0041445	ANGULO	GARCIA	JOSE ANTONIO	V 16796029A
MUNICIPIO: MATAMALA DE ALMAZÁN						0041627	ANTON	MARTINEZ	CARMEN IGNACIA	M 16790239D
0026548	ALVAREZ	ALVAREZ	BEATRIZ	M	37782548B	0041990	AREVALO	HERNANDEZ	BEATRIZ	M 72881214X
MUNICIPIO: MEDINACELI						0042172	ARRIBAS	ESTEPA	MARIA MERCEDES	M 16781843P
0026912	BENITO	RAMA	MANUEL	V	72872343V	0042354	ASENSIO	CASADO	MARIA	M 72886667M
0027093	GONZALEZ	REMACHA	ANGEL JOSE	V	17444207H	0042535	AYLLON	CASADO	VICTOR MANUEL	V 16781617N
0027275	ORTIZ	RIVIERE	RAFAEL	V	46122838H	0042717	BALAGUER	CAÑADA	JOAQUINA	M 39012073W
MUNICIPIO: MIÑO DE MEDINACELI						0043262	BENITO	RAMOS	MARTA	M 72890601J
0027457	GARCIA	GUTIERREZ	FRANCISCO JOSE	V	72880143C	0043444	BLANCO	PALOMAR	JOSE LUIS	V 16806563A
MUNICIPIO: MORÓN DE ALMAZÁN						0043625	BOILLOS	GALAN	NURIA	M 02617416Q
0028183	ALONSO	CERVERO	ROSALIA	M	16698473J	0043807	BORRA	ZURDO	MARIA ANGELES	M 16802287M
MUNICIPIO: NAVALENO						0043989	CABALLERO	CALAVIA	DIEGO	V 72883008X
0029092	PALOMAR	HERRERO	LAURA	M	72879765X	0044170	CABRERIZO	PEREZ	RAUL	V 72884235H
MUNICIPIO: NOVIERCAS						0044352	CALONGE	BARRIOS	OROSIA MERCEDES	M 16778894A
0029455	ARANDA	SANCHEZ	CELIA	M	72859968Q	0044534	CALVO	PANCORBO	PILAR	M 16778032S
MUNICIPIO: ÓLVEGA						0044715	CANOVAS	CANOVAS	MARIA JOSEFA	M 74436904A
0029637	ALONSO	ARTIGA	ANDRESA	M	16762221M	0045079	CARRO	FDEZ. BASTIDA	MARISOL	M 13350725L
0029818	BERNAD	SAEZ	JUAN MANUEL	V	77781705Y	0045442	CENTENERA	RUPEREZ	JAVIER	V 72892460D
0030363	GALLARDO	RASO	JOSE MARIA	V	16812169C	0045624	CHAMBA	CHAMBA	ADELINA MARIA	M 72899923C
0030545	GIL	REVILLA	JUAN FERNANDO	V	72877894W	0045805	CIRIA	URIEL	JAVIER	V 72877323Y
0030727	JIMENEZ	ESCALADA	Mº DEL MAR	M	72781863L	0046169	CRUZ	CAMACHO	JUAN ORLANDO	V 76662553B
0030908	LASFUENTES	MARCO	MARA	M	72881544H	0046350	DELGADO	IBUSTRETA	AMANDA	M 73081272Z
0031453	PARIS	HERAS LAS	GRACIANO	V	17801740Q	0046532	DIAZ	DELGADO	MARIA ISABEL	M 27237065M
0031635	REVILLA	LOPEZ	JOSE IGNACIO	V	25131869E	0046714	DIEZ	LLORENTE	JOSE ANGEL	V 16795395J
0031998	SORIANO	RUIZ	ALEJANDRO	V	72889439R	0046895	DOMINGUEZ	IGLESIAS	BENITO	V 71092144H
MUNICIPIO: PÓVEDA DE SORIA (LA)						0047077	ELORZ	SANCHEZ	ASCENSION	M 17442171Y
0032362	CEÑA	CALLEJO	NARCISA	M	16765095G	0047622	FERNANDEZ	CORDOBA	ISABEL	M 16778696N
MUNICIPIO: QUINTANA REDONDA						0047804	FERNANDEZ	PEREZ	JOSE LUIS	V 16792370R
0032543	ARAGONES	ARAGONES	VICENTA	M	16741210Q	0048167	GALAN	VALDERAS	FEDERICO	V 31527153H
0032907	PLAZA	MARINA	MYRYAM	M	72880985B	0048530	GARCIA	ARAGONCILLO	EVA	M 72884022N
MUNICIPIO: QUINTANAS DE GORMAZ						0048712	GARCIA	CORCES	DIEGO	V 72883634S
0033088	PALOMARES	MARTIN	JESUS	V	03453418Z	0048894	GARCIA	GARCIA	GENOVEVA	M 72893906Y
MUNICIPIO: RECUERDA						0049075	GARCIA	HERNANDEZ	FELICITAS	M 72867286C
0033633	O'CALLAGHAN	DIAZ	TERESA	M		0049257	GARCIA	MARQUEZ	IRENE	M 75868377W
MUNICIPIO: RETORTILLO DE SORIA						0049439	GARCIA	NAFRIA	PRIMITIVA	M 16793471K
0033815	BARRIO	GARCIA	MARIANO	V	16730307S	0049620	GARCIA	RODRIGUEZ	JAVIER	V 72893943C
MUNICIPIO: ROYO (EL)						0049802	GARCIA	VALLEJO	JOSE EMILIO	V 16778041R
0034178	BRIEVA	FERNANDEZ	DANIEL	V	51643324K	0049984	GASPAR	MARTINEZ	DANIEL LUIS	V 72888631K
MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ						0050165	GIL	JIMENEZ	MARIA LUZ	M 72891537Y
0034905	BLAS DE	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	V	72880217W	0050529	GOMEZ	GIL	PEDRO MANUEL	V 72883550T
0035087	CASTILLO DEL	SANZ	JOSE	V	71236745H	0050710	GOMEZ	PEREZ	MARGARITA CONST.	M 16784245H
0035450	FRESNO	MORAL	ANA MARIA	M	72888812H	0051074	GONZALEZ	LORENZO	MANUEL	V 16777938J
0036177	MIRANDA	LAFUENTE	VICENTE	V	72875248R	0051255	GONZALEZ CORROTO	FERNANDEZ	FELIX	V 53409074S
0036358	MUYO	MARTINEZ	PEDRO	V	72859558C	0051437	GONZALO	PASCUAL	M. TERESA	M 16799337E
0036540	PEÑA	IBAÑEZ	JUAN CARLOS	V	72879035Q	0051800	HAYAS LAS	ATIENZA	MARIA TERESA	M 72866356X
0036722	RICO	LOPEZ	MARTIN	V	07524143S	0051982	HERNANDEZ	ASENSIO	JOSE LUIS	V 16742339H
0036904	RUPEREZ	GARCIA	ANA ROSA	M	72879584J	0052164	HERNANDEZ	GINES	RUBEN	V 72881562J
MUNICIPIO: SAN LEONARDO DE YAGÜE						0052345	HERNANDEZ	MALLO	FELIX	V 16793339G
0037449	CARABIAS	SALA	FRANCISCO JOSE	V	16804439H	0052527	HERNANDEZ	ROALES	MARIA	M 09787698W
0037812	GONZALEZ	OLLE	DIEGO	V	38537143E	0052890	HORRA	GARCIA	DOLORES	M 72879723Z
0037994	LUCAS	OTERINO	MARIANO	V	16797688Y	0053072	IGLESIA DE LA	GARCIA	MARIA NIEVES	M 16799246T
0038175	MIGUEL DE	GOLVANO	JOSE ANTONIO	V	72875540V	0053435	JIMENEZ	ALONSO	SARA	M 72891062Z
0038357	PALOMERO	CONTRERAS	FELISA	M	13091973M	0053617	JIMENEZ	HERNANDEZ	OSCAR	V 72886554Z
0038539	RODRIGUEZ	GOLVANO	LUIS ALBERTO	V	16801300F	0053980	JUGO	DELSONO	MIRIAM	M 72885673F
0038720	SANTAMARIA	AMO DEL	MIGUEL ANGEL	V	14529538R	0054162	LAFUENTE	HUERTA	EMILIO	V 16764050V
MUNICIPIO: SAN PEDRO MANRIQUE						0054525	LAPUERTA	GARCIA	ELENA	M 72892035K
0038902	ALONSO	ALFARO	ANA BELEN	M	72887307P	0054707	LATORRE	ARTAL	Mª PILAR	M 16781787K
0039084	IBAÑEZ	RAMOS	BEATRIZ	M	25192077Q	0055071	LISO	ARELLANO	GUILLERMO	V 16809188Y
0039265	SANCHEZ	MARTINEZ	SARA	M	72879497H	0055252	LLORENTE	MARTINEZ	Mª ANGELES	M 16779949T
MUNICIPIO: SANTA MARÍA DE HUERTA						0055616	LOPEZ	NIETO	ALEJANDRO	V 72892166Z
0039629	REMACHA	ESTEBAN	MONICA	M	72885628P	0055797	LOURO	SANZ	OSCAR	V 16810403W
						0055979	MAESTRO	DIEZ	PEDRO JULIAN	V 16800455J
						0056161	MARCO DE	ARROYO	M. CONCEPCION	M 13101911F
						0056342	MARIN	LOZANO	ELISA	M 16608597K
						0056887	MARTINEZ	CABALLERO	SOLEDAD	M 16801448V
						0057432	MARTINEZ	MONTESEGURO	BLANCA	M 72892358E
						0057796	MARTINEZ	ZAMORA	LUIS CIRIACO	V 16777798B

0057977	MATESANZ	CARRO	SARA	M	72888966B
0058159	MENDO	CAROZO	JOSE	V	15234100G
0058341	MIGUEL DE	GARCIA	ESTHER	M	72871216V
0058522	MIGUEL	RUBIALES	MARILUZ	M	16777353A
0058704	MIRANDA	ALDEA	JULIANA	M	72864393W
0058886	MOLINA	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	V	16793882H
0059067	MONTEJO	MUÑOZ	ASCENSION	M	16785723R
0059249	MORENCOS	SAIZ	MARIA CECILIA	M	05373383P
0059431	MORENO	PASCUAL	MARIA TERESA	M	16778707T
0059612	MUÑOZ	CALLEJA	OVIDIA ROSA	M	16783614P
0059794	MUÑOZ	SANCHEZ	MARIA DOLORES	M	29478503R
0060157	OLANO	MENDOZA	JOSE MIGUEL	V	16043063B
0060702	OVEJERO	MUÑOZ	MIKEL	V	72889714T
0061066	PARRAS	FRIAS	DIEGO	V	72890808J
0061247	PASTOR	RIAGUAS	SERAFIN	V	72870771D
0061429	PEÑALBA	PEREZ	MIGUEL ANGEL	V	16811626Y
0061611	PEREZ	CIRIA	JUAN CARLOS	V	16808989Z
0061974	PEREZ	RAMOS	GUILLERMO	V	16776432W
0062156	PINILLA	LLORENTE	MARIA SOLEDAD	M	16789897N
0062337	POZA	LUBIAS	CARMELO EMILIO	V	16791086M
0062519	RAMIREZ	IZQUIERDO	GUADALUPE	M	16780309S
0062701	RAMOS	TARODO	JOSE MARIA	V	72881849R
0062882	REDONDO	GARCIA	MARIA CORO	M	15963616Y
0063064	REVUELTO	DURO	HERMINIA	M	72872070C
0063246	RIO DEL	LAFUENTE	ERNESTO	V	16791789H
0063427	RODRIGO	HERNANDEZ	EDUARDO	V	72886403R
0063609	RODRIGUEZ	HEDO	ROSALIA	M	72870687V
0063972	ROMERA	ROMERO	ALBA	M	72894250M
0064154	ROMERO	MARCO	PABLO	V	72889795N
0064517	RUIZ	ARANDA	ANA ROSA	M	16807570K
0064699	RUIZ	MARTIN	BLANCA MARIA	M	72881348Y
0065062	SALCEDO	CRESPO	LAURA	M	72888738J
0065426	SANCHO	LANERO	MARIA SOLEDAD	M	17170589P
0065607	SANTOS	ALMANSA	EVA	M	16805483G
0065789	SANZ	CELORRIO	JULIA	M	16805639E
0066152	SANZ	PEREZ	JESUS	V	72885918E
0066879	TABERNERO	GARRIDO	FRANCISCO DIEGO	V	16810361Y
0067242	TUTOR	GARCIA	JOSE ROMAN	V	16799121J
0067424	VALDENEBRO	ALONSO	ANTONIO TOMAS	V	16794593Q
0067606	VALLADARES	SANCHEZ	JUAN CARLOS	V	16802443T
0067969	VERDE	BARRANCO	BIENVENIDO	V	16795990X
MUNICIPIO: SOTILLO DEL RINCÓN					
0068696	MONGE	SANZ	LUIS ALFONSO	V	16786502K
MUNICIPIO: TAJUECO					
0068877	RINCON	ALMAZAN	TEODOMIRO	V	72863702R
MUNICIPIO: TARDELCUENDE					
0069422	MATEO	APARICIO	JUDITH	M	72889546Q
MUNICIPIO: TEJADO					
0069604	GARIJO	TARANCON	LEVI	V	16780240S
MUNICIPIO: TORLENGUA					
0069786	YAGÜE	HERNANDEZ	ELENA	M	16703644D
MUNICIPIO: UCERO					
0069967	CASTEL	FRIAS	SUSANA	M	25186160X
MUNICIPIO: VALDENEBRO					
0070694	NAFRIA	RAMOS	PIEDAD	M	72866121M
MUNICIPIO: VELAMAZÁN					
0070876	CASADO	CASADO	JUANA	M	16782552G
MUNICIPIO: VILLAR DEL ALA					
0071239	RODRIGUEZ	MILLAN	JOSE LUIS	V	72877257D
MUNICIPIO: VILLAR DEL RÍO					
0071421	SANTOLAYA	JIMENEZ	JULIAN	V	72871383T
MUNICIPIO: VINUESA					
0071966	HERNANDEZ	SAENZ	FRANCISCO OSCAR	V	16804487C
0072147	MORENO	GUILLEN	CESAR	V	16803179T
0072329	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	M	16806212C
MUNICIPIO: VOZMEDIANO					
0072511	GOMEZ	ARANTEGUI	JOSE LUIS	V	17699863Y

La lista que precede ha sido obtenida a partir de la lista del Censo Electoral, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, según el proceso de selección previsto en el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, modificado por el Real Decreto 2067/1996, de 13 de septiembre. Y una vez llevado a cabo el proceso de resolución de excusas presentadas.

Soria, 24 de enero de 2011.– El Secretario de la Audiencia Provincial de Soria, Pedro García Gago. 190

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Pedro Pardillo Molinero ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de madera para guardar aperos e instalación de vallado metálico en zona de policía.

Solicitante: Pedro Pardillo Molinero.

Objeto: Caseta de madera. Vallado metálico.

Cauce: Barranco innominado, arroyo de la Fuente Blanca.

Paraje: La Fuente Blanca.

Municipio: Alentisque (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 enero de 2011.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez. 206

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0613	10	42101157449 FELLAH --- MOHAMMED	CL REAL 1	42291 QUINTANA RED	03	42 2010 010680461	0510 0510	322,10
0613	10	42101157449 FELLAH --- MOHAMMED	CL REAL 1	42291 QUINTANA RED	03	42 2010 010704167	0610 0610	321,72
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	42100794509 GARCIA FELIZ BENJAMIN	CL ROTA DE GALATAÑAZ	42001 SORIA	03	42 2010 010709561	0610 0610	182,89
1211	10	42101103390 CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 73	42211 MATAMALA DE	03	42 2010 010709662	0610 0610	195,96

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	500074030215 GARCIA BERNAL JOSE MANUE	CL RAMON BENITO 27	42002 SORIA	03	50 2010 021901625	0710 0710	302,04
								230

Soria, 25 de enero de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	42100490068 SILVA --- MARLENE MARIA	CL ORIENTE 3	42158 DURUELO DE L	02	42 2010 010922355	0810 0810	457,70
0111	10	42101110565 AMORES BERMEJO ISMAEL	CL GARCIA CASTELLANO	42200 ALMAZAN	03	42 2010 010804036	0509 0509	1.931,47
								229

Soria, 25 de enero de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

**EL BURGO DE OSMÁ
CIUDAD DE OSMÁ**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. Entidad Adjudicataria. Ayto. de Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá.

II. Objeto del Contrato.

A. Tipo: Administrativo especial

B. Descripción: Es objeto de este contrato el aprovechamiento cinegético de:

TORRALBA

Monte de Torralba nº 97 de U.P de 1332 Has.

SANTIUSTE

Manijurra de Santiuste nº 225 de U.P de 344,00 Has.

Terradillos de Santiuste SO-3308 de 75,42 Has.

C. Duración: El plazo de duración del contrato es de 5 años (temporadas de caza 2011-2012 a 2015-2016 ambos inclusive) dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente sin que a la terminación de este plazo se admita prorrogación alguna.

II. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

III. Presupuesto base de licitación.

El precio de licitación es el siguiente, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza. (Los tres montes funcionarán como un único lote, los postores deberán optar a los tres sin dejar excluido ninguno y por un precio mejorado al alza, sobre el precio base de licitación de cada uno; siendo el mejor postor el que ofrezca el mejor precio, obtenido de la suma de los tres).

TORRALBA

Monte de Torralba nº 97 de U.P por 9.990,00 €.

SANTIUSTE

Manijurra de Santiuste nº 225 de por 2.580,00 €.

Terradillos de Santiuste SO-3308 por 566,00 €

IV. Garantías.

Provisional. No existe.

V. Obtención de documentación e información.

A. Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Domicilio: Plaza Mayor 9.

C. Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42.300

D. Teléfono y Fax.- 975-340107, 975-340871.

E. Mail secretaria@burgosma.es

Perfil del contratante: <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>.

VI. Presentación de Ofertas.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogara al siguiente día hábil.

A. Documentación a presentar: Sobres A (documentación) y B (Oferta económica).

B. Lugar de presentación.- Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

VII. Apertura de ofertas.

A. Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Fecha: Décimo día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

VIII. Criterios de Valoración de las Ofertas: El precio únicamente.

Otras informaciones. La pagina web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de enero de 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 181

ALMAZÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intenta-

da su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una reducción del 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de 2 meses contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Exc-

mo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I. / C.I.F
0001/2010/0000127	171 R.G.C.	VERTICAL MULTISERVICIOS S.L.	PLAZA SANTA MARIA	16/07/2010	7465GTS	80,00 €	B49220916
0001/2010/0000156	171 R.G.C.	VERTICAL MULTISERVICIOS S.L.	PLAZA SANTA MARIA	25/07/2010	7465GTS	80,00 €	B49220916

Almazán, 20 de enero de 2011.- El Instructor, Jesús Angel Lapeña Crespo.

182

CÉDULA DE NOTIFICACION DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para in-

fracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una reducción del 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presen-

tación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En

todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

NOTIFICACION INCOACION DENUNCIAS

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I. / C.I.F.
0001/2010/0000130	154 R.G.C.	MERCADO REDONDO, MANUEL	AVDA DE MADRID	18/07/2010	1170GP	80,00 €	28343565K
0001/2010/0000151	154 R.G.C.	CAFFARENA MOSQUERA, DANIEL JORGE	AVDA DE MADRID	23/07/2010	9341GJT	80,00 €	72889022K
0001/2010/0000192	171 R.G.C.	MORENO ORTEGA, FLORENCIO	PLAZA MAYOR	10/08/2010	1054GS	80,00 €	16776175K
0001/2010/0000227	94 R.G.C.	YUBERO SERRANO, MARIA JESUS	PLAZA SAN PEDRO	26/08/2010	5481DRZ	80,00 €	16794788G
0001/2010/0000233	94 R.G.C.	RODRIGUEZ NOMBELLA, JUAN	CALLE ANTONIO MACHADO	20/08/2010	M9162TK	80,00 €	00259804L
0001/2010/0000235	171 R.G.C.	CASTRO RAMIREZ, NUVIA	PLAZA SANTA MARIA	14/08/2010	7567DMH	80,00 €	X6689900M
0001/2010/0000246	171 R.G.C.	SANTOS GIMENO, ANGEL	PLAZA SANTA MARIA	15/08/2010	8619GJL	80,00 €	17853472K
0001/2010/0000255	94 R.G.C.	YUBERO SOBRINO, GERARDO	CALLE FORTALEZA	21/08/2010	1595BW	200,00 €	02901903Q
0001/2010/0000263	171 R.G.C.	MARTINEZ CORDOBA, MARIA SOFIA	CALLE SAN SALVADOR	25/08/2010	0109DVY	80,00 €	16778542L
0001/2010/0000266	94 R.G.C.	GARCIA RODRIGO, GERARDO	AVDA REYES CATOLICOS	09/09/2010	7685FHX	80,00 €	16739004H
0001/2010/0000267	18 R.G.C.	CASTRO CORADA, FRANCISCA	CALLE ALTAMIRA	27/08/2010	M7338YK	200,00 €	38810270R
0001/2010/0000287	94 R.G.C.	AMORES BERMEJO, ISMAEL	RONDA SAN FRANCISCO	17/10/2010	SO1061F	80,00 €	13/07/15632
0001/2010/0000302	154 R.G.C.	BORJA HERNANDEZ, JESUS	CALLE GUADALUPE	13/11/2010	M2487YJ	80,00 €	72874904W
0001/2010/0000305	94 R.G.C.	ORTEGA MARTINEZ, IVAN	PLAZA SANTA MARIA	03/11/2010	M7047ZJ	80,00 €	16812870P
0001/2010/0000308	152 R.G.C.	CERRATO MERINO, JUAN CARLOS	CALLE GUADALUPE	28/10/2010	Z9680AG	80,00 €	13084337M
0001/2010/0000310	94 R.G.C.	GUEMBE SOLANO, JESUS	CTRA GOMARA	06/11/2010	3863GXZ	200,00 €	72627956M
0001/2010/0000311	3 R.G.C.	RODRIGUEZ MUÑOZ, MANUEL TOMAS	CALLE BUEN MAESTRO	12/11/2010	C9484BT	200,00 €	72896014K

Almazán, 20 de enero de 2011.- El Instructor, Jesús Angel Lapeña Crespo.

182b

GARRAY

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2010 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 1 Gastos de personal	18.000,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00 euros
Capítulo 6 Inversiones reales	120.000,00 euros
Total modificación de crédito	158.000,00 euros

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Por mayores ingresos:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	120.000,00 euros
--	------------------

Mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Capítulo 8 Activos financieros	38.000,00 euros
Total financiación	158.000,00 euros

Garray, 21 de enero de 2011.- El Alcalde, (Ilegible). 191

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confecionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2010, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 192

— —

Confecionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por el concepto de "Tasa de Vados" correspondiente al año 2011, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 193

— —

EDICTO

Por parte de D. Jaime Pérez Marcos, se solicita legalización para el proyecto: "Modernización en aserradero, instalación de secadero de madera", ubicada en la Plaza Tres Arenas s/n, de este término municipal.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artícu-

los 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; así como lo dispuesto en el apartado f) del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación vigente, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Leonardo de Yagüe, 24 de enero de 2011.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 195

MOMBLONA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Momblona. 21 de enero de 2011.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 194

BERATÓN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2010, se procede a su subsanación en la forma siguiente

Donde dice

GASTOS CAPÍTULO VI Inversiones Reales 91.500,00 euros.

INGRESOS CAPÍTULO VIII Activos Financieros, 50.000 euros.

Debe decir

GASTOS, CAPÍTULO VI 41.500,00 euros.

INGRESOS CAPÍTULO VIII Activos Financieros, 0,00 euros.

Beratón, 14 de diciembre de 2010.– El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 183

ÁGREDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los

expedientes de abandono de vehículos en la vía pública que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar o bien son desconocidos, por lo que se les notifica lo siguiente:

Habiéndose observado por los servicios de este Ayuntamiento los vehículos relacionados en el anexo, estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentado desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios, por la presente se les requiere para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, retiren el vehículo del lugar en que se encuentra; caso contrario se procederá a retirarlo por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.

Si desean renunciar a su vehículo, deberán personarse en el Ayuntamiento de Agreda (Plaza Mayor 1) aportando DNI y documentación del vehículo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del Impuesto Municipal de Vehículos.

ANEXO

Matrícula: TF-2465-BF

Titular: D. Eudardo Enrique García Morales.

DNI: 05276804-Y

Lugar de estacionamiento: Avda. de Ólvega.

Ágreda, 18 de enero de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 184

ARCOS DE JALÓN

CUENTA GENERAL 2009

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2009, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 19 de enero de 2011.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 185

CASCAJOSA

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Cascajosa, 24 de enero de 2011.- El Alcalde pedáneo, José M^º Gómez Martínez. 208

VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 20 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación	
		Inicial	Definitiva
1	Seguridad social	1.700,000	2.300,00
2	Edificios y otras construcciones	3.000,00	7.000,00
2	Maquinaria, instalaciones y útil.	3.000,00	20.000,00
2	Energía eléctrica	7.500,00	11.500,00
2	Publicidad y propaganda	300,00	600,00
2	Estudios y trabajos técnicos	700,00	3.200,00
4	Entidades Locales Menores	4.000,00	4.450,00
6	Inversiones en terrenos	4.995,57	11.995,57

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación	
		Inicial	Definitiva
8	Api. Fin. Sup. créditos	85.461,38	49.611,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004/ de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 209

— — —

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	31.000,00
Impuestos indirectos	30.000,00
Tasas y otros ingresos.....	8.300,00
Transferencias corrientes	10.000,00
Ingresos patrimoniales.....	37.500,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	60.000,00
Transferencias de capital	30.000,00
TOTAL INGRESOS.....	206.800,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	13.523,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	66.381,38
Transferencias corrientes	7.180,05

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	119.715,57
TOTAL GASTOS.....	206.800,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor
Grupo: A (A1-A2).
Nivel: 26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 210

— — —

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2011, el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2011, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 211

NOLAY

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Nolay, 24 de enero de 2011.– El Alcalde, Serafín Tarancón Lagunas. 215

BORJABAD

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Borjabad, 21 de enero de 2011.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 216

TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de agua y basuras correspondiente al 2º semestre de 2010, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Tajueco, 25 de enero de 2011.– El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 218

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación del Reglamento de Explotación/Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Gestión de Servicio Público de Cementerio y Velatorio Municipal de San Esteban de Gormaz, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 2010, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN QUE REGIRÁ EL CONTRATO

DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO Y VELATORIO MUNICIPAL EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DEL VELATORIO

Cláusula 1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Cementerio y Velatorio municipal en la localidad de San Esteban de Gormaz, así como el suministro del mobiliario del Velatorio.

El gestor prestará el Servicio de cementerio y velatorio mediante las siguientes funciones:

- Asignación de sepulturas, nichos, parcelas, columbarios y expedición de títulos funerarios.
- Asignación de salas de velatorios.
- Inhumación de cadáveres.
- Exhumación de cadáveres.
- Movimiento de lápidas.
- Reducción de restos.
- Depósito de cadáveres y asignación de salas de velatorios.
- Conservación y limpieza general del Cementerio y su ámbito territorial.
- Servicios generales al público.

Cláusula 2. Obligaciones del gestor

Corresponderá al gestor en relación con el Cementerio Municipal:

1.- La adjudicación, en todo caso, de sepulturas, nichos, y columbarios, con exclusión de los enterramientos gratuitos que ordene el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz en aplicación de la legislación vigente. La adjudicación se hará efectiva mediante la correspondiente concesión, el abono de los importes correspondientes y el cumplimiento, en cada caso, de los requisitos que para algunas modalidades de unidades de enterramiento se establecen el presente Pliego y disposiciones legales aplicables.

2.- La Empresa gestora deberá llevar un Libro Registro informatizado, del Cementerio, en el que por orden cronológico y permanentemente actualizado se hará constar la siguiente información, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero:

Datos del fallecido y de la defunción: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, lugar, fecha y hora en que se produjo la defunción.

Datos del solicitante, persona vinculada al fallecido por razones familiares o de hecho: Nombre y apellidos, NIF y dirección.

a. Datos de la inhumación: Ubicación, fecha y hora de la inhumación, autorización del titular de la unidad donde se ha enterrado y características de la unidad.

b. Datos de incineración: Se recogerán los especificados en el artículo 33 del presente Decreto.

c. Las reducciones, exhumaciones y sus traslados, con indicación de la fecha de realización y ubicación de origen y de destino.

d. En el caso de restos humanos, se hará constar la parte anatómica del cuerpo humano y el nombre de la persona a quien pertenecía.

El gestor deberá entregar anualmente una copia de dicho Libro Registro al Ayuntamiento.

3.- Las prestaciones del servicio de Cementerio se harán efectivas mediante la correspondiente solicitud por los usuarios ante la Empresa gestora, a solicitud del Ayuntamiento (pobres de solemnidad), por orden judicial, o en su caso, por aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria en los supuestos de exhumación como consecuencia del transcurso del periodo fijado en las concesiones por tiempo limitado, renovables o no.

4.- Custodiar cuantos objetos existan en el lugar, tanto de la ornamentación de las sepulturas como de los elementos, enseres o herramientas necesarias para su servicio.

5.- Realizar las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso, y cierre o cubrimiento de nichos y sepulturas.

6.- Velar por un buen orden dentro del recinto, evitando actos en su decoro y la presencia de personas o realización de actividades que redunden en perjuicio del debido respeto al lugar.

7.- El gestor será responsable de la organización, distribución y administración del Cementerio, así como de su cuidado, limpieza, mantenimiento y vigilancia del cumplimiento de los derechos y deberes de los titulares de las parcelas y de quienes detenten cualquier otro tipo de derechos sobre las fosas y nichos.

8.- El derecho a la prestación del servicio solicitado se adquiere por la mera solicitud, si bien su concesión puede demorarse en tiempo, salvo que razones de tipo higiénico-sanitario aconsejen lo contrario.

9. El gestor deberá eliminar el resultante de la reducción de restos conforme a la legislación vigente.

Corresponderá al gestor en relación con el Velatorio Municipal:

1.- Suministrar al Velatorio, como mínimo, el mobiliario que se especifica en los pliegos.

2.- El gestor deberá llevar un Libro Registro en el que se anotarán por orden cronológico y permanentemente actualizado todos los servicios prestados, debiendo constar, como mínimo, los siguientes datos:

a. Identificación del fallecido.

b. Identificación de la empresa funeraria.

c. Permanencia del cadáver en el establecimiento con indicación expresa de fecha y hora.

3.- El gestor deberá entregar anualmente una copia de dicho Libro Registro al Ayuntamiento.

4.- El gestor deberá tener a disposición del público una máquina expendedora de café y agua, o servicio similar.

Corresponderá al gestor con carácter general:

1.- Mantener el funcionamiento del Cementerio, Velatorio y resto de dependencias integrados en el ámbito territorial.

2.- Cuidar el aseo, limpieza y salubridad del cementerio y velatorio y sus dependencias, tanto del recinto interior como exterior, así como su conservación. Se incluye el mantenimiento de los árboles (podas, tratamientos, etc), los cuales deberán evitar afectar negativamente a las sepulturas. Se incluye

todo tipo de reparaciones que sea preciso realizar debido al uso normal de las instalaciones en todo el recinto.

3.- El gestor se dotará de los medios necesarios para la prestación de los servicios anteriores, que deberán asegurarse, mediante una planificación adecuada, a cuantos usuarios lo soliciten.

4.- Prestar los servicios de cementerio y los derivados de la utilización del Velatorio con regularidad y sin molestias para la población durante todo el plazo del contrato.

5.- Conservar las construcciones e instalaciones en perfecto estado de seguridad, salubridad y ornato público, realizando por su exclusiva cuenta todas las obras necesarias para cumplir con la normativa en vigor durante el período del contrato.

6.- Comunicar al Ayuntamiento las posibles modificaciones en las instalaciones y los servicios a prestar debiendo obtener autorización o licencia municipal para cualquier actividad o modificación de la misma que se pretenda realizar.

7.- Tener a disposición del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en todo momento, los libros registros para el control y comprobación de los servicios prestados.

8.- Aceptar, en caso de fuerza mayor o en cualquier situación de emergencia pública, y bajo la dirección del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz o por órdenes recibidas por el órgano competente de la Comunidad de Castilla y León sobre prevención y promoción de la salud, la prestación de los servicios que se le demanden en tanto dure la emergencia, fuerza mayor o calamidad pública.

9.- Percibir por la prestación de los servicios los importes aprobados por el Ayuntamiento en las Ordenanzas Fiscales que regulen esta materia.

10.- Tramitar legalmente las licencias de obras, instalación, funcionamiento y apertura y cualquier otra autorización para el ejercicio de actividad en el ámbito del contrato.

11.- Los traslados de cadáveres desde o hasta el Velatorio y Cementerio se realizarán de acuerdo con la normativa sobre Policía Sanitaria Mortuoria, debiendo velar el gestor por que las empresas funerarias que presten los servicios correspondientes observen los requisitos establecidos para traslado de cadáveres, poniendo en conocimiento de la Administración competente, cualquier irregularidad que pudiera suceder.

12.- El servicio se prestará con arreglo a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas así como por la normativa de aplicación en materia de cementerios y sanidad mortuoria.

13.- Todos los documentos o autorizaciones relativos al servicio que expida el gestor deberán reflejarse en modelos debidamente aprobados por el Ayuntamiento. En la lista de precios deberá figurar obligatoriamente el escudo del Ayuntamiento, y en el título de la concesión de la parcela deberá figurar únicamente la identificación del Ayuntamiento, junto con los datos del titular y la identificación de la parcela.

14.- Deberá contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Servicio Territorial de Sanidad de la Comunidad de Castilla y León o estar en condiciones de poseerla al momento de la adjudicación. (artículo 37.6 del Decreto 16/2005).

15.- Contar con el personal suficiente en plantilla para la atención del servicio.

16.- Los trabajadores adscritos al servicio deberán estar perfectamente uniformados.

17.- El gestor suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo, con cobertura suficiente para responder a las contingencias normales que se pudieran derivar de la prestación del servicio: incendios, averías del inmueble, responsabilidad civil, etc.

18.- No utilizar las instalaciones para otros fines distintos a los del servicio público a que están afectadas.

19.- El gestor deberá disponer de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios, debiendo anunciarlo mediante carteles visibles al público.

20.- El gestor deberá asumir los gastos derivados del funcionamiento del Cementerio y velatorio: luz, agua, gas, calefacción, etc.

21.- Cumplir las obligaciones genéricas establecidas en la vigente legislación, en especial el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León –o norma que lo sustituya– así como las cláusulas administrativas particulares de la concesión.

22.- Comunicar trimestralmente al Ayuntamiento las ocupaciones de terrenos concedidas por el gestor.

23.- Toda la documentación relativa al Cementerio y Velatorio municipal al finalizar la concesión deberá revertir al Ayuntamiento.

Cláusula 3. Obligaciones del Ayuntamiento

Son obligaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, además de las generales previstas en la legislación vigente:

1.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al gestor. La Administración contratante pondrá a disposición del gestor, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, los terrenos e instalaciones de cementerio municipal, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el normal funcionamiento del cementerio municipal y las instalaciones y edificio del Velatorio.

2.- Tramitar legalmente las licencias de obras, instalación, funcionamiento y apertura, a petición del gestor y cuantas autorizaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios.

3.- Indemnizar por daños y perjuicios en caso de rescate de la concesión.

4.- Cualquier otra obligación que dimanase de las normas contenidas del presente Pliego de Condiciones o de la legislación vigente aplicable.

5.- Aprobar las Ordenanzas Fiscales que regulen las Tasas a percibir por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal y el Reglamento de Servicios del Cementerio y Velatorio.

Cláusula 4. Derechos de las personas usuarias.

Deberá garantizarse que, las personas usuarias tienen, con relación a los servicios de cementerios, los siguientes derechos:

- Recibir los servicios en condiciones de igualdad, respecto a la intimidad, la dignidad, las convicciones religiosas, filosóficas o culturales al dolor de las personas afectadas.

- Recibir el asesoramiento imprescindible para garantizar el proceso correcto hasta la inhumación o incineración de cadáver. Este asesoramiento, en todo caso, también debe incluir la información sobre los trámites legales a seguir y sobre los requisitos y prácticas sanitarias exigibles según la normativa de Policía Sanitaria y Mortuoria.

- Tener la garantía de que estos servicios se mantienen en las condiciones sanitarias que se requieren.

- Tener la garantía de la continuidad de las prestaciones.

- Poder elegir libremente a la empresa funeraria.

- Poder construir panteones conforme a las características que se señalan en la cláusula 8 previa notificación al gestor.

Cláusula 5.- Servicios de velatorios.

El velatorio dispondrá del suficiente personal de servicios generales, vigilancia, administrativos, etc.

En la recepción del velatorio y oficina de contratación se dispondrá de una relación visual de la totalidad de los servicios que se presten y de las tarifas en vigor.

El velatorio dispondrá de un libro de reclamaciones y buzón de sugerencias sellado por el Ayuntamiento en sitio visible a disposición del público.

La utilización de las salas-velatorio requerirá la previa aprobación fehaciente de la documentación judicial o sanitaria del fallecimiento. Cada servicio originará la apertura de un expediente individual en el que constará copia de la documentación anterior y ficha relativa a los datos del fallecido, de los demandantes del servicio, domicilio y lugar de la inhumación; dicha documentación estará a disposición de la autoridad sanitaria.

Todas las instalaciones se encontrarán en perfectas condiciones de limpieza y desinfección, precisando certificado trimestral expedido por empresa autorizada, relativo a la desinfección y desinfectación de las instalaciones.

Cláusula 6. Características y horarios de los servicios a prestar.

El gestor dispondrá de un servicio de atención permanente las veinticuatro horas del día durante todos los días del año facilitando al respecto un dispositivo que permita contactar en todo momento, aunque no permanezcan abiertas las instalaciones.

El gestor dispondrá de una oficina abierta en San Esteban de Gormaz, durante todos los días hábiles, de lunes a viernes, al menos durante dos horas diarias. El horario deberá ser fijo, y comunicado previamente al Ayuntamiento.

Las instalaciones del Cementerio permanecerán abiertas todos los días del año.

El establecimiento o modificación de los horarios requerirá aprobación del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Cláusula 7. Características Técnicas de las Unidades de Entierro y otras soluciones técnicas.

Se adaptarán a las contenidas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla y León, debiendo cumplir las siguientes características:

“- Las sepulturas tendrán unas dimensiones de 250 centímetros de largo por 140 de ancho, debiendo respetar las siguientes prescripciones:

- El foso deberá tener las siguientes dimensiones (de luz):

80 centímetros de ancho.

220 centímetros de largo.

2 metros de profundidad.

- El espacio entre fosas deberá ser, como mínimo de 50 centímetros.

- Las paredes deberán ser como máximo de 10 centímetros de cemento.

- El revestimiento exterior ha de tener un máximo de 2,5 centímetros.

- En todo caso, el pasillo ha de tener un mínimo de 17,5 centímetros, tanto en los laterales como en la cabecera. La rasante del pasillo deberá estar a la misma altura que la sepultura colindante; es decir, sus 17,5 centímetros de pasillo deberán estar nivelados con los 17,5 cms. del pasillo del colindante.

- En caso de sepulturas dobles, triples, etc. el pasillo intermedio no será obligatorio, pero sí lo serán los pasillos exteriores.”

Cláusula 8ª.- Construcción de panteones

1. De las construcciones de panteones construidos por particulares, solamente podrán ubicarse esta clase de construcciones, en el lugar y número, que el Ayuntamiento y el Gestor indiquen.

2. Todos los gastos que ocasionen las obras para la construcción del monumento funerario, hasta la limpieza de los materiales sobrantes, serán por cuenta del titular de la Parcela.

3. Los trabajos complementarios, tales como picapedreros, marmolistas, cerrajeros, ... se harán fuera del Cementerio, y se traerán al recinto funerario, listos para su colocación. En general, se evitará el uso de máquinas que produzcan un ruido excesivo.

4. No se permitirán acopios de materiales en las vías públicas del cementerio, ni invadiendo otras Parcelas, para no dificultar la libre circulación, ni lesionar los derechos de otros usuarios.

El emplazamiento de sepulturas y los gastos que ocasione el desmonte y explanación correrá a cargo del titular de la Parcela, salvo en los casos en que se determine lo contrario.

5. El titular de la parcela estará obligado a cumplir las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, siendo responsable único de los accidentes que en su obra pudieran producirse.

6. Las tierras procedentes de la excavación, se transportarán por cuenta del interesado al vertedero que se designe fuera del Cementerio, respondiendo de toda clase de deterioro o averías que su transporte ocasione dentro del recinto y fuera de él.

Al procederse a las excavaciones, se colocará una valla para impedir accidentes, y será de cuenta del titular de la parcela la reposición del terreno a su primitivo estado en caso de derrumbamiento.

Al terminarse la construcción de una sepultura particular, deberá el titular de la parcela limpiar los alrededores de la misma, recoger los cascotes y fragmentos de piedra o residuos de materiales que se hallen diseminados, vertiéndolos en el sitio que se convenga.

Cláusula 9.- De las empresas autorizadas para realizar obras en el Cementerio.

Las empresas de construcción que realicen obras en el recinto del Cementerio municipal deberán estar autorizadas por la empresa gestora.

La Empresa gestora llevará un Libro Registro de Empresas Autorizadas donde inscribirá a todas aquellas que lo soliciten, se acrediten frente a ella, y cumplan con los siguientes requisitos:

- Justificar que se dedican a la actividad cuya autorización solicitan.

- Declaración Jurada de aceptar las normas dictadas por el presente Reglamento Regulator.

- Tener suscrita póliza de seguro -contratada a su coste- que cubra cualquier contingencia que pueda obligar al Ayuntamiento o a la empresa gestora del servicio por razón de su responsabilidad civil subsidiaria.

La empresa gestora no podrá denegar la inscripción de ninguna empresa que cumpla con lo requerido en este Reglamento y se adapte a las normas de homologación previstas.

La entrada de materiales para la ejecución de obras se realizará únicamente, previa autorización y en las condiciones que la misma señale. Las obras que sean realizadas por particulares, titulares de derechos funerarios deberán contar con la autorización del gestor.

En todo caso, las obras, reparaciones y ejecuciones que se efectúen, deberán ser armónicas con las demás instalaciones, a cuyo efecto las obras deberán ajustarse a las condiciones que determina el permiso y efectuarse en sintonía con la zona en la que se encuentre.

Las obras que los titulares de derechos funerarios decidan realizar en las unidades de enterramiento, podrán ser encargadas a la gestora o a cualquiera de aquellas empresas que figuren inscritas en el registro de empresas que llevará la gestora.

Se prohíbe realizar dentro del cementerio operaciones de serrar piezas o mármoles, o su grabación, así como de desguace u otras similares. La realización de estas actividades requerirá la previa autorización de la gestora, que sólo podrá concederla en casos excepcionales que lo justifiquen.

Durante la noche queda expresamente prohibido llevar a cabo cualquier clase de trabajos dentro del recinto de los cementerios municipales, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la gestora por razones excepcionales de necesidad y urgencia.

En los domingos y días festivos cesarán por completo los trabajos de los Cementerios, excepto los autorizados por la gestora por razones excepcionales de necesidad y urgencia.

La Gestora, dando cuenta al Ayuntamiento, suspenderá inmediatamente la ejecución de las obras y la autorización para trabajar en los recintos de los cementerios a la Empresa gestora cuando detecte:

- La inobservancia de las condiciones de ejecución de las obras establecidas en el presente Reglamento regulador y demás normativa aplicable.

- El incumplimiento de la normativa en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

- El incumplimiento de las órdenes que la gestora le dicte en razón a evitar que se produzcan consecuencias perjudi-

ciales en la prestación de los servicios a los usuarios o a las instalaciones adscritas.

Cláusula 10. De la conservación de los enterramientos

Los trabajadores de la gestora del servicio de Cementerios cuidarán de los trabajos de conservación y limpieza generales de los cementerios.

La limpieza y conservación de las sepulturas y de los objetos e instalaciones correrán a cargo de los particulares.

En caso de que los particulares incumpliesen el deber de limpieza y conservación de las unidades de enterramiento, previa solicitud de la gestora al Ayuntamiento, se requerirá al titular del derecho afectado y, si éste no realizase los trabajos en el tiempo señalado, el Ayuntamiento podrá ordenar a la gestora realizarlos de forma subsidiaria, a cargo de su titular.

Cláusula 11.- Tarifas

Las tasas que podrá percibir el gestor de los usuarios del Cementerio y del Velatorio Municipal, por la prestación del servicio o la utilización de las instalaciones del Velatorio Municipal, serán las que figuran en las Ordenanzas Municipales vigentes, elaboradas por el Ayuntamiento, y cuyo cuadro de tarifas se adjunta al presente Pliego como Anexo 1, las cuales se actualizan automáticamente el uno de enero de cada año conforme al IPC del penúltimo año anterior, redondeándose, por exceso, las cantidades en múltiplos de cinco.

Cláusula 12.- Inspección y control.

El Ayuntamiento puede efectuar en cualquier momento las labores de inspección, control y requerimiento que procedan conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas de la concesión.

San Esteban de Gormaz, 26 de noviembre de 2010.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 24 de enero de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 228

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO de aprobación definitiva "acondicionamiento de plataforma de la carretera SO-615 de Garray (N-111) a L.C.A. de La Rioja. tramo: Ausejo - Paraje de Recelada. Clave: 1.5-SO-18".

Con fecha 27 de Septiembre de 2010 el Director General de Carreteras e Infraestructuras aprobó definitivamente el proyecto: "Acondicionamiento de plataforma de la carretera

SO-615 de Garray (N-111) a L.C.A. de La Rioja. Tramo: Ausejo - Paraje de Recelada. Clave: 1.5-SO-18", aprobación que conforme establece la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 249 de 26 de diciembre de 2008), implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

Dicha aprobación, así como el resto del expediente administrativo se encuentra a disposición de cualquier interesado en el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Los Linajes nº 1, 3ª planta.

Contra dicha resolución de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Soria, 14 de enero de 2011.- El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Jesús S. Puerta García. 164

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por la Empresa Jiménez Pineda, S.A., en la Vía Pecuaría denominada "Cañada Real de Ganados", situada en la localidad de Almarail, término municipal de Cubo de la Solana en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 194,00 m² de terreno con motivo de la ejecución de las obras de Canalización para el suministro de luz y agua a ermita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de enero de 2011.- El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 224

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria